

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2021-00114 de FREDY ROLANDO SANCHEZ actuando como agente oficioso de su señora madre MARIA LILA SANCHEZ FAJARDO contra MEDIMAS EPS

Comoquiera que al parecer la entidad accionada MEDIMAS EPS, no han cumplido escrupulosamente lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 21 de marzo de 2021, proferida por este Juzgado, por lo que en consecuencia,

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por FREDY ROLANDO SANCHEZ actuando en representación de su señora madre MARIA LILA SANCHEZ FAJARDO contra MEDIMAS EPS.

Notifíquese por el medio más expedito al representante legal judicial en cabeza del Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA o a quien haga sus veces de la citada entidad, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

Igualmente entéresele el contenido del fallo de tutela del 21 de marzo de 2021, al representante legal judicial de la citada entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ